

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CNMY 384/2024, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA RIBERA PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA.

En relación con el artículo 116 y el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el siguiente informe:

1) OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD E IDONEIDAD

El objeto del presente contrato consiste en el suministro, montaje e instalación del mobiliario clínico con destino el Hospital Universitario de la Ribera perteneciente al Departamento de Salud de La Ribera de la Conselleria de Sanidad, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental del suministro que se necesita contratar.

Tras la puesta en marcha del Hospital Universitario La Ribera, desde el año 1999 y hasta la actualidad, parte del mobiliario clínico del Hospital del Departamento de salud de La Ribera ha cumplido su ciclo de uso, encontrándose en un estado que precisa su renovación.

Los responsables de los servicios y áreas del Hospital, pertenecientes a este Departamento han señalado dicho mobiliario y solicitado su renovación para permitir la adecuada modernización de este que permita el desarrollo del servicio sanitario y la atención a los pacientes en las mejores condiciones.

Asimismo, al amparo de lo establecido en el art. 124 de la LCSP, el expediente de contratación cuenta con su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se contienen las especificaciones técnicas particulares que han de regir la realización de la citada prestación y definen sus calidades y condiciones

Se considera acreditada la necesidad del suministro del mobiliario indicado previamente, con destino el Departamento de Salud de La Ribera, justificado en el Informe de necesidad, la idoneidad de su objeto según exige el art.118.1, y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, ambos preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Todas estas cuestiones, por tanto, justifican y demandan que el Departamento de Salud de La Ribera acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

Las características y condiciones concretas del suministro e instalación se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, que han de regir la contratación del suministro mediante licitación pública.

En cuanto al régimen jurídico aplicable se atenderá a lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la LCSP correspondientes al régimen de suministros.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El Suministro objeto del expediente deberá ser entregado en el Hospital Universitario de La Ribera, Ctra. Corbera km 1 46600 Alzira, en los servicios a los que va destinado que se encuentran especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta contratación.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación para este contrato es Procedimiento Abierto Simplificado, del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para contrato de suministros.

2) DIVISION EN LOTES

LOTE Nº	Descripción
1	SILLAS DE RUEDAS
2	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
3	DIVERSO MOBILIARIO CLINICO

3) CÓDIGOS C.P.V

Código CPV	Descripción
33192000-2	Mobiliario uso médico

4) SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, IVA excluido, cuando su duración no sea superior a un año.

En el caso de no ofertar a todos los lotes del concurso, la solvencia será especificada en la tabla adjunta para cada uno de los lotes o suma de ellos:

LOTE Nº	Descripción	Base imponible	Solvencia económica
1	SILLAS DE RUEDAS	3.000,00 €	4.500,00 €
2	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	30.819,15 €	46.228,73 €
3	DIVERSO MOBILIARIO CLINICO	90.147,79 €	135.221,69 €
		123.966,94€	185.950,42€

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Con una relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en curso de, como máximo, los tres últimos años. En dicha relación se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media (IVA excluido).

En el caso de no ofertar a todos los lotes del concurso, la solvencia será especificada en la tabla adjunta para cada uno de los lotes o suma de ellos:

LOTE Nº	Descripción	Base imponible	Solvencia técnica
1	SILLAS DE RUEDAS	3.000,00 €	2.100,00 €
2	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	30.819,15 €	21.573,41 €
3	DIVERSO MOBILIARIO CLINICO	90.147,79 €	63.103,45 €
		123.966,94€	86.776,86€

Con el Certificado acreditativo de implantación de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001:2015 o equivalente, o ISO 13485:2016 o equivalente.

5) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Nº de orden	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS/PONDERACIÓN	FÓRMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA (en caso de que proceda)	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Precio	45	Evaluación automática	2
2	Responsabilidad ambiental	20	Evaluación automática	2
3	Incremento garantía mínima solicitada.	10	Evaluación automática	2
4	Características técnicas: Calidad y diseño	25	Juicio de valor	1

6) PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a 123.966,94€ (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más 26.033,06€ (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS), en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 150.000,00€ (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS)

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Costes directos: 123.966,94€ (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Costes indirectos:

Otros gastos:

IVA 21%: 26.033,06€ (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS)

EL MÉTODO DE CÁLCULO DE DICHO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO HA SIDO de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, ha sido estimado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado tras haber realizado consultas con empresas suministradoras del material objeto del contrato, sin incluir el I.V.A.

7) CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Salud de la Ribera

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Salud de la Ribera

PERSONA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CUMPLIMENTAR CUANDO NO SEA EL PROPIO RESPONSABLE DEL CONTRATO):

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Control de la correcta ejecución del contrato, consistente en la entrega del suministro completo, de conformidad con la oferta técnica presentada y dentro del plazo fijado en el contrato, cumpliendo las condiciones de instalación y correcta “puesta en funcionamiento”.

8) CONSIDERACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Mejora de los valores medioambientales. El correcto reciclado de productos y su promoción, aportando declaración al respecto sobre las medidas y planes específicos de la empresa en relación con el reciclaje de equipos y material tecnológico y su minimización sobre el medio ambiente. En caso de incumplimiento de esta condición especial el Órgano de Contratación está facultado para aplicar las penalidades contempladas en el apartado 1 del artículo 192 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

De acuerdo con el ANEXO II del DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, punto 2. c), la empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada con el objeto del contrato al órgano de contratación.

El Departamento de Salud, a través de la persona responsable del contrato o la persona designada al efecto por el órgano de contratación para efectuar el seguimiento del cumplimiento de la condición especial, podrá dar las instrucciones pertinentes para que se cumpla esta condición y exigir al adjudicatario certificados del cumplimiento del correcto reciclado de los embalajes.

En Alzira, a fecha de la última firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)